

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución, 2° Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/ORGANIZACION WALLISON S.R.L. y/o prop. s/Apremio (Expte. N° 3309/06), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 11 de mayo de 2011, 10:30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: el lote N° 19, de la manzana 22, situado en Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que según el plano 23.139/59, pertenece a una mayor área integrada por los lotes 8,9,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,22 y 23, de dicha manzana, ubicados unidos como se encuentran en dos calles públicas, entre otras dos calles públicas, a los 30 m. de calle pública hacia el NE. en ambos frentes y mide 70 m. en cada uno de los costados NO. y SE. por 76m. en los costados NE. y SO., encerrando una sup. total: 5.320 m2.- Lindando al NO. y SE. con calles públicas, al NE. con los lotes 15 y 24, y al SO. con los lotes 1,2,3,4,5,6 y 7, todos de la misma manzana y plano, cuyo deslinde individual es el siguiente: lote n° 19, de la manzana 22, situado en Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, ubicado sobre una calle pública, entre otras dos calles públicas, a los 50m. de una de estas al NE. y mide 10 m. en cada uno de los costados NO. y SE. por 38m. en los costados NE. y SO., encerrando una sup. total: 380m2.- Lindando al NO. y SE. con calles públicas, al NE. con el lote 20, y al SO. con el lote 18, todos de la misma manzana y plano. Dominio: Tomo 118 - Folio 169 - N° 84.829 - Departamento San Lorenzo. Embargo en estos autos, T.116, F.999, N° 315775, 26/2/2007, transformada en definitiva con el N° 359667 el 11/7/2007, \$ 1.252,64. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable, y expensas -si las hubiere-, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y D.I.P.O.S., Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumpliméntese con lo establecido por el Art. 488 C.P.C.C. Ofíciase a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal

uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo. Secretaría. Rosario, 27 de Abril de 2011. Fdo. Carlos Barés, secretario.

S/C 132437 May. 3 May. 5

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución, 2° Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/ORGANIZACION WALLISON S.R.L. y/o prop. s/APREMIO. (Expte. N° 3307/06), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 11 de mayo de 2011, 10:30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: lote N° 31, de la manzana 4, situado en Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que según el plano 23.139/59, pertenece a una mayor área integrada por los lotes 30, 31 y 32, de dicha manzana, los que unidos forman esquina a la Ruta Nac. N° 11 y calle pública, compuestos de 30m. de frente al SE., por 33m. de fondo y frente al NE., encerrando una sup. total: 990m2.- Lindando al SE. con calle pública, al NE. con Ruta Nac. N° 11, al SO. con parte del lote 25 y al NO. con el lote 29, ambos de la misma manzana y plano; cuyo deslinde individual es el siguiente: el lote 31, manzana 4, ubicado sobre Ruta Nac. N° 11, a los 13m. de calle pública hacia el NO. y mide 10m. en su frente al NE. por 30m. en los costados NO. y SE., encerrando una sup. total: 300m2.- Lindando al NO. con el lote 30, al NE. con Ruta Nac. N° 11, al SE. con el lote 32, y al SO. con el lote 25, todos de la misma manzana y plano. Dominio: Tomo 118 - Folio 169 - Nro. 84.829 - Departamento San Lorenzo. Informe registral consta a nombre de demandada. Registra: Embargos: en estos autos, T° 116E, F° 1000, N° 315777, 26/2/2007, transformada en definitiva, N° 359668 el 11/7/2007, \$ 1.121,51. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas SIN BASE. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable, y expensas -si las hubiere-, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y D.I.P.O.S, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C.

De existir hipotecas, cumpliméntese con lo establecido por el art. 488 C.P.C.C. Oficiése a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Exhibición el día anterior a la subasta, de 14 a 15 hs. Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo, Secretaría. Rosario, 26 de Abril de 2011. Fdo. Carlos Barés, secretario.

S/C 132436 May. 3 May. 5

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
OSVALDO MANARESI

Por disposición del Señor Juez 1ª Inst. C.C.L. 1ª Nom. Dto. 6 C. de Gómez, la Secretaria autorizante que suscribe hace saber que en autos: Pla S.A. c/Otro (CUIT Nº 20-21785928-01 s/Ejecución Prendaria (Art. 29) Expte. Nº 476/09, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT 20-12004243-3), proceda a vender según resolución Nº 424 del 14/04/11, en publica subasta el día 19 de Mayo de 2011, a partir de 11 horas, en Juzgado 1ª Instancia C.C.F. Circuito Nº 23 de Las Rosas sito en San Martín Nº 269 de Las Rosas, por la base de \$ 84.419,73 en caso de no haber oferta, única retasa de 20% \$ 67.535,78 y a la falta de posturas se retira de venta la siguiente maquinaria: “Una maquina pulverizadora autopropulsada. Marca PLA, motor Deutz F6L913 Nº SL608141, Chasis Nº 1751, modelo MAP-5, año 1996, con dominio BLN-10, Certificado Nº 20736643 del 28/03/2011 de Registro Créditos Prendario con competencia exclusiva Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial de Lincoln (B.A.) Nº 51039, registra prenda en Primer grado a favor de Pía S.A. inscrita en fecha 05/11/2007 por un monto de \$ 84.419,73. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% de oferta a cuenta de precio, mas 10% de comisión al Martillero, todo en efectivo en pesos y/o cheque certificado; el saldo de precio se depositara en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de autos y juzgado dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de subasta, todo bajo apercibimiento de los Arts. 497, 499 del C.P.C.C. Santa Fe y el adquirente deberá solicitar judicialmente la entrega de la maquina subastada, en el estado que se encuentre, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza, por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastada y sin ningún tipo de garantía de la unidades, virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados, así mismo cuando opere la entrega será para su tenencia bajo las responsabilidades civiles, penales administrativas y/o de cualquier otra índole, hasta que formalice la transferencia traslativa del mismo. Los gastos por transferencia, levantamiento de prenda y/o cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal, I.V.A. si correspondiera, será a exclusivo cargo del adquirente en subasta. No se acepta compra en comisión, ni cesión de acta, posterior de los derechos emergentes de la subasta (Art. 3936 Inc. C. Código Civil). Exhibición: Planta Industrial PLA S.A. Ruta 178 esq. Santa Fe s/n Horario comercial de Las Rosas De resultar feriado, inhábil, y/o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o

cualquier otro hecho equiparable, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de la actora N° 30-68307415-9. Todo lo que se publica a sus efectos legales por él término de Ley en BOLETÍN OFICIAL, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 20 de Abril de 2011. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

§ 145 132421 May. 3 May. 5

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
TOMAS ALBERTO BOYLE

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Sta. Fe), en autos: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/FERRETTI, ARMOLDO F. y/o FERRETTI, ARNOLDO EDUARDO y/o otros s/APREMIO; (Expte. N° 111 - Año 2007), ha dispuesto que el Martillero Tomás Alberto Boyle - Matrícula N° 1890-B-176, venda en Pública Subasta el 10 de Mayo de Dos mil once, a las 10.00hs., en la Sala del Colegio de Martilleros de Venado Tuerto. “Una Fracción de Terreno baldío situado en esta ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Lussenhoff N° 622, Lote B de la manzana número tres del plano designado con el Número ciento veintiocho mil seiscientos tres del año ochenta y nueve, situado a veintidós metros de la esquina Norte de la manzana; se compone de 12,75 mts. de frente sobre calle Lussenhoff, por 50 mts. De fondo cubre una superficie total de 637,50 mts. 2. Tomo 353, Folio 201, Numero 124547 Fecha 20/05/1989. Dpto. General López, Partida Inmobiliaria N° 17-13-00-360383/0046-5.- Partida Municipal N° 28553. Según constatación del 17/02/11 se trata de un terreno realmente Baldío cuyos datos y medidas catastrales se corresponden a las observadas “in situ” y no tiene ninguna mejora, ni edificación, ni servicio alguno. Tiene un alambrado precario al frente y medianeras de ambos laterales. No tiene ocupación alguna. El Registro de propiedades de Rosario al 14/12/10 informa que el inmueble consta inscripto su dominio a nombre de los demandados. Que registra los siguientes embargo: 09/12/2009 Tomo: 118E, Folio 6263, N° 397375 por \$ 4.140,33, en autos: Municipalidad de Venado Tuerto c/Ferretti, Armoldo F. y/o Ferretti, Arnoldo Eduardo y/o otros s/apremio, que tramita ante el juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto. Los impuestos provinciales, tasas Municipales y otros servicios que adeudaren, serán abonados con el producido de la Subasta, y serán a cargo del comprador todos los gastos de escrituración y honorarios profesionales e I.V.A. que correspondiere.- Hágase saber a los interesados en el acto de subasta, que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribanía Publica para confeccionar la Escritura Publica que instrumentara la transferencia de dominio a su favor consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. Párrafo del C.P.C. Revisar el día 09 de Mayo de 2011 de 8 a

20 hs., conviniendo con el Martillero. Base: \$ 3.823,87, de no haber postores con la retasa de (25%) y sin base al mejor postor. Condiciones de venta: 20% de seña a cuenta del precio, más 3% de comisión al Martillero, todo en el acto del remate, en dinero en efectivo o cheque certificado; el saldo del precio dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Informe de Deudas: I.I.P \$ 650,41.-T.G.I. \$ 5.489,31. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2011. Fdo. Walter Bournot, secretario.
S/C 132370 May. 3 May. 5
